

## RESOLUCIÓN No. PGE-CNAFYTI-2026-035

### PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

#### COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Mgs. Carolina Luna en calidad de Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información, de conformidad con la Resolución No.020 de 15 de abril de 2019, reformado mediante Resolución No. 66, publicada en el Registro Oficial Suplemento 567 de 27 de octubre del 2021, la máxima Autoridad de la Institución delegó expresamente la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus reformas.

#### CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de *juridicidad* y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-*P*-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-*P*; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Noveno Suplemento del Registro Oficial Nro. 153, de 28 de octubre de 2025, el Presidente Constitucional de la República expidió el

Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, instrumento normativo de aplicación obligatoria para todos los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es desarrollar, complementar y viabilizar la correcta aplicación de la Ley, en observancia de los principios de juridicidad, eficacia, eficiencia, transparencia, seguridad jurídica y valor por dinero, estableciendo reglas claras para la tramitación de los procedimientos de contratación pública en sus distintas fases, así como para la ejecución de los contratos administrativos válidamente suscritos, garantizando con ello la continuidad de las actuaciones administrativas, la estabilidad de los actos firmes y el cumplimiento de los fines públicos encomendados a las entidades contratantes, conforme al marco constitucional y legal vigente;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: “**Art. 5.- Principios comunes.-** Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: **1. Sujeción a la planificación.-** La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;

Que, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: “*La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas*”);

Que, según la doctrina nacional se establece la importancia de la planificación en materia de Contratación Pública: “*La planificación en materia de contratación pública es fundamental. Con planificación existe previsibilidad, orden, abastecimiento oportuno, y se evitan compras de urgencia. Las normas de derecho público expedidas a partir de la vigencia de la actual Constitución de la República del Ecuador (CRE) son muy prolíferas en propiciar una gestión pública con planificación. Esto configura un marco conceptual que orienta a que todo programa, proyecto u acción ordinaria del gobierno —y por ende la contratación pública— deba planificarse, orientarse a objetivos y programarse en el tiempo. [...]*” (González Tamayo, Jorge Luís; *La contratación pública como sistema*; Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador y Corporación de Estudios y Publicaciones; Quito – 2021; P. 40);

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2026 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , que indica lo siguiente: “**Necesidad** y

**planificación.-** *El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. [...]*”;

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las entidades contratantes deben elaborar y aprobar el Plan Anual de Contratación –PAC– como instrumento de planificación obligatoria para cada ejercicio fiscal, en el cual se detallan los procesos de contratación a ejecutarse durante el año fiscal, la descripción del objeto de contratación en concordancia con el Clasificador Central de Productos (CPC), el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación, a fin de garantizar una gestión eficiente, ordenada y transparente de los recursos públicos; y que, en cumplimiento de la normativa vigente y una vez verificada la consistencia técnica y presupuestaria del Plan Anual de Contratación correspondiente al ejercicio fiscal 2026, resulta necesario proceder con su aprobación y publicación en el Portal de Contratación Pública, conforme a los formatos emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), **406-02 Planificación**, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. **El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año** e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. [...]*” (Énfasis agregado);

Que, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; el Reglamento General de la LOSNCP determina lo siguiente: **“Artículo 18.- Módulos facilitadores.-** *Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones*

*especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el Portal de Contratación Pública, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública.” (Énfasis agregado);*

Que, mediante Resolución No. 103 de 16 de diciembre de 2025, que expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Procuraduría General del Estado, el señor Procurador General del Estado, en el artículo 22, numeral 22.1.1, literal e), estableció como atribución y responsabilidad del Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información: *“(...) Coordinar con la Dirección Nacional Administrativa la elaboración del Plan Anual de Contratación de la Institución de Planta Central y sus reformas (...);*

Que, en el numeral 22.3.1.1 literal b) del artículo 22 ibidem, el señor Procurador General del Estado dispuso al Director Nacional Administrativo: *“(...) Coordinar con las unidades de Planta Central el envío de los requerimientos y necesidades de contratación para el desarrollo del Plan Anual de Contrataciones (PAC)”;*

Que, con Resolución No.020 vigente, el señor Procurador General del Estado, delegó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información, aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus reformas, previo informe favorable de la Coordinación Nacional de Planificación;

Que, la Coordinadora Nacional de Planificación, mediante memorando Nro. PGE-CNP-2025-0222 de 18 de septiembre de 2025, solicitó a las unidades la elaboración de la proforma presupuestaria de la PGE para el ejercicio fiscal 2026, incluyendo la debida justificación de las necesidades de contratación,

Que, en atención a lo solicitado, la Directora Nacional Administrativa, mediante memorando Nro. PGE-DNA-2025-1197 de 24 de septiembre de 2025, remitió a la Coordinadora Nacional de Planificación la proforma presupuestaria correspondiente a dicha Dirección para el ejercicio fiscal 2026. En este documento se contemplan los procesos de: “Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE en la ciudad de Quito”, “Servicio de vigilancia privada para la PGE en las ciudades de Quito y Cuenca” y la “Adquisición de material de oficina catalogado”,

Que, mediante memorando No. PGE-DNTI-2025-0163 de 25 de septiembre de 2025 la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información, remitió a la Coordinación Nacional de Planificación las necesidades para el año 2026 de la Dirección Nacional de Tecnologías de la información, en la que incluye el proceso de “Servicio Office 365 para la PGE”;

Que, mediante memorando No. PGE-CNAFYTI-2026-0210 de 05 de enero de 2026 la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información, comunicó a la Coordinación Nacional de Planificación que: *“(...) las cédulas presupuestarias del presupuesto inicial y codificado, asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas a la fecha, así como los techos presupuestarios plurianuales disponibles (...);*

Que, mediante memorando No. PGE-CNP-2026-0305 de 09 de enero de 2026, la Coordinación Nacional de Planificación puso a consideración de la Máxima Autoridad el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Anual de Inversiones (PAI) de la institución, recomendando su aprobación a fin

de que entren en vigor en el presente ejercicio fiscal. Dichos instrumentos se ajustaron al presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas; no obstante, este resulta insuficiente para atender todas las necesidades institucionales priorizadas y emergentes que permitan cumplir con las competencias institucionales y garantizar su adecuado funcionamiento;

Que, con Resolución Nro. PGE-CNAFYTI-2026-002, de 15 de enero de 2026, la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información, en cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado para el ejercicio fiscal 2026;

Que, con memorando No. PGE-CNP-2026-0306 de 14 de enero de 2026, la Coordinadora Nacional de Planificación remitió a la Coordinadora Nacional Administrativa y Financiera de Tecnologías de la Información el POA y PAI 2026 aprobados, así como la reforma inicial del presupuesto institucional, señalando que el presupuesto de gasto permanente fue construido a partir del levantamiento de necesidades de las distintas unidades, considerando actividades de arrastre, contratos plurianuales, servicios básicos, entre otros; sin embargo, debido a la insuficiencia de recursos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas, se realizó una priorización de actividades; por lo que los procesos en referencia no fueron financiados;

Que, mediante memorando No. PGE-CNP-2026-0320 de 02 de febrero de 2026, la Coordinadora Nacional de Planificación, remitió a la Coordinadora Nacional Administrativa y Financiera de Tecnologías de la Información, la matriz de necesidad plurianuales que cuentan con financiamiento en el ejercicio 2026 y que para cuya ejecución requiere la generación de certificaciones plurianuales, para los ejercicios 2027, 2028 y 2029 por el valor total de USD. 960.142,26; adicionales a los valores que se mantenían dentro de los techos de los ejercicios mencionados;

Que, mediante Oficio No. PGE-CNAFYTI-2026-0080 de 05 de febrero de 2026, la Coordinadora Nacional Administrativa y Financiera de Tecnologías de la Información solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas lo siguiente: *"Con la finalidad de garantizar la contratación de varios de los servicios operativos de la Procuraduría General del Estado, que faciliten el cumplimiento de los objetivos institucionales; solicito a usted en base a la Matriz anexa, autorizar el incremento de la Disponibilidad para generar Certificaciones Plurianuales en los Ejercicios Fiscales 2027, 2028 y 2029 en el Gasto Permanente de la Institución, Grupo de Gasto 530000 "Bienes y Servicios de Consumo", cuyo resumen se detalla a continuación: (...)"*;

Que, con memorando No. PGE-CNAFYTI-2026-0236 de 23 de febrero de 2026, la Coordinadora Nacional Administrativa y Financiera de Tecnologías de la Información comunicó a la Coordinadora Nacional de Planificación que el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el incremento del Techo Plurianual Entidad 590- Procuraduría General del Estado 2027-2029;

Que, mediante memorando No. PGE-CNP-2026-0339 de 27 de febrero de 2026 la Coordinación Nacional de Planificación, informó que: *"(...) el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el techo plurianual 2027-2029 conforme a las proyecciones de gasto contenidas en la matriz adjunta, por lo que se solicita a las unidades gestionar oportunamente la emisión de las certificaciones POA correspondientes y efectuar las gestiones necesarias para garantizar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución presupuestaria, evitando reprogramaciones para*

*disminuir el riesgo de recortes por parte del Ministerio de Economía y Finanzas. Es importante mencionar, que las actividades que no constan en la matriz adjunta y que también requieren una certificación plurianual, pero que además necesitan financiamiento en el presente año, aún no han sido incluidas puesto que no cuentan con los recursos necesarios y requieren del incremento de recursos en el presente ejercicio fiscal, solicitud que ya fue realizada a MEF pero que todavía no ha sido aprobada por la citada entidad";*

Que, mediante correo electrónico de 23 de abril de 2026, la Analista de Servicios Administrativos y de Mantenimiento 2, solicitó a la Directora Nacional de Planificación *"Se remita los POA de las siguientes actividades para su respectiva contratación: "Servicio de Limpieza de las Oficinas de la PGE en la ciudad de Quito"; y "Servicio de vigilancia privada para la PGE en la ciudades de Quito y Cuenca";*

Que, con correo electrónico de 24 de abril de 2026, la Directora Nacional de Planificación comunicó a la Directora Nacional Financiera *"En vista de estamos por culminar el primer cuatrimestre del año del 2026 y considerando que el POA estuvo financiado parcialmente debido al déficit en la asignación de recursos, solicito tu gentil ayuda informándonos en qué estado se encuentra la aprobación del incremento solicitado al MEF, toda vez que existen contratos que están próximos a culminar y requerimos certificar los recursos a las diferentes unidades para que puedan iniciar los procesos precontractuales; un ejemplo de ello es el pedido realizado por la DNA en el correo precedente, en cuyo caso únicamente logramos financiar "Provisión de combustible para los vehículos de la PGE, en la ciudad de Quito" a través de los saldos disponibles en las diferentes unidades; sin embargo, para las otras dos actividades es imposible ubicar el financiamiento suficiente, por lo que se hace prioritario el poder contar con los recursos solicitados en calidad de incremento. Quedo atenta a tus comentarios";*

Que, con correo electrónico de 12 de mayo de 2026, la Dirección Nacional de Planificación solicitó a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información remitir la programación de devengamiento de las actividades prioritarias, con el fin de incluirlas en el POA 2026;

Que, en atención a dicha solicitud, mediante correo electrónico de 13 de mayo de 2026, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información remitió el detalle de las actividades que requieren financiamiento. Entre ellas se incluyó el proceso denominado *"Servicio Office 365 PGE"*, y sus horas de soporte;

Que, posteriormente, mediante memorando No. PGE-CNP-2026-0384 de 18 de mayo de 2026, la Coordinadora Nacional de Planificación comunicó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información la reforma al POA No. 017, conforme al Informe Técnico No. 017 de 15 de mayo de 2026. Dicha reforma financia el proceso *"Servicio Office 365 PGE"* y sus horas de soporte;

Que, mediante correo electrónico de 18 de mayo de 2026, la Dirección Nacional de Planificación emitió las siguientes certificaciones POA: SCP-PGE-DNTI-0277, correspondiente al *Servicio Office 365 PGE*; y SCP-PGE-DNTI-0278, relacionada con las horas de soporte;

Que, mediante memorando No. PGE-CNP-2026-0385 de 20 de mayo de 2026, la Coordinadora Nacional de Planificación comunicó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información *"(...) y en atención al Informe Técnico No. 018 de 19 de mayo de*

2026. Esta Coordinación procede a tramitar la reforma al POA PGE 2026, conforme al detalle que consta en el archivo adjunto denominado “Anexo 1”. Es importante mencionar que la presente reforma, es una aplicación parcial del incremento presupuestario aprobado por MEF; así mismo existen movimientos que no requieren de su registro en Esigef sino únicamente de su inclusión en el POA (...); en el que incluye los servicios de: “Servicio de Limpieza de las Oficinas de la PGE en la ciudad de Quito”; “Servicio de vigilancia privada para la PGE en la ciudades de Quito y Cuenca”; y “Adquisición material de oficina catalogado”;

Que, mediante formulario No. SCP-PGE-DNA-0298 de 20 de mayo de 2026, la Coordinación Nacional de Planificación, certificó que el servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Quito, consta en el POA vigente;

Que, mediante formularios Nos. SCP-PGE-DNA-0290, de 20 de mayo de 2026 y; la Coordinación Nacional de Planificación certificó que, el Servicio de vigilancia privada para la PGE en la ciudades de Quito y Cuenca, consta en el POA vigente;

Que, con memorando No. PGE-CNAFYTI-2026-0266 de 21 de mayo de 2026, la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información comunicó a la Coordinadora Nacional de Planificación que realizó la modificación presupuestaria conforme a la Reforma al Plan Operativo Anual 2026 No. 018; para el efecto, remitió los comprobantes de Modificación Presupuestaria, en la que se financió las siguientes contrataciones: *Servicio de Limpieza de las Oficinas de la PGE en la ciudad de Quito*; “*Servicio de vigilancia privada para la PGE en la ciudades de Quito y Cuenca*”; y “*Adquisición material de oficina catalogado*”.

Que, mediante memorando No. PGE-CNAFYTI-2026-0267 de 26 de mayo de 2026, la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información comunicó a la Coordinadora Nacional de Planificación que se realizó la reforma presupuestaria conforme a la validación de la Reforma No. 017. Para el efecto, remitió los comprobantes de modificación presupuestaria, en la que consta el financiamiento del proceso de servicio Office 365 PGE;

Que, con memorando No. PGE-DNA-UAM-2026-0245 de 28 de mayo de 2026, la Ing. Gabriela Vinuesa, Analista de Servicios Administrativos y Mantenimiento 2, encargada de la Unidad Administrativa y de Mantenimiento solicitó a la Directora Nacional Administrativa que, se gestione la autorización para la contratación del servicio de limpieza para las oficinas de la Institución, en la ciudad de Quito, con un plazo de 365 días a partir del 1 de julio de 2026, al que anexó el informe de necesidad y los términos de referencia;

Que, el procedimiento de contratación del servicio de limpieza para las oficinas de la Institución, en la ciudad de Quito cuenta con la autorización de la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información emitida a través del trámite No. 59298-CODIX;

Que, con memorando No. PGE-DNA-2026-1978 de 29 de mayo de 2026, la Directora Nacional Administrativa solicitó a la Directora Nacional Financiera, certificar la disponibilidad presupuestaria para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Quito;

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el ítem No. 530209 “*Servicios de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo Fumigación Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables*”, conforme

consta en las certificaciones presupuestarias No. 365, 366; y, certificaciones plurianuales No. 1241, 242 de 29 de mayo de 2026, suscritas por la Directora Nacional Financiera;

Que, con memorando No. PGE-DNA-UAM-2026-0246 de 29 de mayo de 2026, la Ing. Gabriela Vinueza, Analista de Servicios Administrativos y Mantenimiento 2, encargada de la Unidad Administrativa y de Mantenimiento solicitó a la Directora Nacional Administrativa que, se gestione la autorización para la contratación del servicio de vigilancia privada para la PGE, en las ciudades de Quito y Cuenca con un plazo de 365 días a partir del 15 de junio de 2026, adjunto sírvase encontrar los términos de referencia e informe de necesidad;

Que, el procedimiento de contratación del servicio de vigilancia privada para la PGE, en las ciudades de Quito y Cuenca cuenta con la autorización de la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información emitida a través del trámite No. 59334-CODIX;

Que, Con formulario No. SCP-PGE-DNA-0328, de 01 de junio de 2026 la Coordinación Nacional de Planificación certificó la adquisición de materiales de oficina catalogados, constan en el POA vigente;

Que, con memorando No. PGE-DNA-UAM-2026-0247, de 01 de junio de 2026 la Ing. Gabriela Vinueza, Analista de Servicios Administrativos y Mantenimiento 2, encargada de la Unidad Administrativa y de Mantenimiento, solicitó a la Directora Nacional Administrativa, realizar la gestión para la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2026, a fin de que se incluya el proceso de contratación del servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Quito por un valor de USD 79,087.32, mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico. Además, en el referido documento señala que, en el mes de enero de 2026, no se contaba con los recursos presupuestarios anuales y plurianuales correspondientes a los ejercicios fiscales 2026–2027 para dicha contratación. En consecuencia, este proceso no fue contemplado en el Plan Anual de Contratación (PAC) inicial;

Que, con memorando No. PGE-DNA-2026-1985 de 01 de junio de 2026, la Directora Nacional Administrativa solicitó a la Directora Nacional Financiera, certificar la disponibilidad presupuestaria para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación del servicio de vigilancia privada para la PGE, en las ciudades de Quito y Cuenca;

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el ítem No. 530208 “*Servicio de Seguridad y Vigilancia*”, conforme consta en las certificaciones presupuestarias No. 368, 369; y, certificaciones plurianuales No. 1243, 1244; de 02 de junio de 2026, suscritas por la Directora Nacional Financiera;

Que, con memorando No. PGE-DNA-UAM-2026-0248, de 02 de junio de 2026 la Ing. Gabriela Vinueza, Analista de Servicios Administrativos y Mantenimiento 2, encargada de la Unidad Administrativa y de Mantenimiento, solicitó a la Directora Nacional Administrativa, realizar la gestión para la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2026, a fin de que se incluyan los siguientes procesos: servicio de vigilancia privada para la PGE en las ciudades de Quito, por un valor de USD 92,967.36, mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico; y la adquisición de material de oficina catalogado, por un valor de USD 13,043.48. Además, en el referido documento señala que, en el mes de enero de 2026, no se contaba con los recursos presupuestarios anuales y

plurianuales correspondientes a los ejercicios fiscales 2026–2027 para dichas contrataciones. En consecuencia, estos procesos no fueron contemplados en el Plan Anual de Contratación (PAC) inicial;

Que, en atención al presupuesto referencial reflejado en el estudio de mercado del proceso de "Servicio Office 365 PGE", la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información mediante correo electrónico de 5 de junio de 2026, solicitó a la Dirección Nacional de Planificación, la actualización de las certificaciones POA emitidas para las actividades: Servicio Office 365 PGE); y Servicio Office 365 PGE (Horas de Soporte);

Que, mediante correo electrónico de fecha 5 de junio de 2026, la Coordinadora Nacional de Planificación remitió a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información las nuevas Certificaciones POA Nos. SCP-PGE-DNTI-0338 correspondiente al Servicio Office 365 PGE, y SCP-PGE-DNTI-0339 Plurianual 2026-2027 relacionada con las Horas de Soporte;

Que, mediante memorando Nro. PGE-DNTI-2026-0306, de 05 de junio de 2026, el Director Nacional de Tecnologías de la Información solicitó a la Directora Nacional Administrativa gestionar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, con el propósito de incluir el proceso de contratación del servicio Office 365 PGE, por un valor de USD 110.892,50, así como las horas de soporte correspondientes, por un valor de USD 425,00. De igual manera, solicitó la consolidación de las partidas presupuestarias de los referidos procesos, a fin de efectuar una sola contratación mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica;

Que, adicionalmente, en el referido memorando señala que, conforme se desprende del memorando Nro. PGE-CNP-2026-0306 de 14 de enero de 2026, el Ministerio de Economía y Finanzas no financió la totalidad de los procesos de contratación previstos; por lo que no se contaba con los recursos presupuestarios anuales y plurianuales correspondientes a los ejercicios fiscales 2026–2027 para dicha contratación. En consecuencia, este proceso no fue contemplado en el Plan Anual de Contratación (PAC) inicial;

Que, según consta en el memorando No. PGE-DNTI-2026-0307 de 05 de junio de 2026, el Director Nacional de Tecnologías de la Información, solicitó a la Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información, la autorización para la contratación del servicio Office 365 PGE. Mediante trámite No. 59495 -CODIX, la Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información autorizó la contratación solicitada;

Que, con memorando No. PGE-DNA-2026-2000 de 08 de junio de 2026, la Directora Nacional Administrativa solicitó a la Directora Nacional Financiera, certificar la disponibilidad presupuestaria para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación del servicio Office 365 PGE;

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en los ítems: No. 530701 "Desarrollo Actualización Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos"; y No. 530105 "Telecomunicaciones", conforme consta en las certificaciones presupuestarias Nos. 382, 383; y, certificaciones plurianuales No. 1245, 246 de 09 de junio de 2026, suscritas por la Directora Nacional Financiera;

Que, con correo electrónico de 9 de junio de 2026, la Dirección Nacional Administrativa solicito a la Dirección Nacional de Planificación la actualización del POA para la contratación del servicio de vigilancia privada para la PGE, en las ciudades de Quito y Cuenca;

Que, mediante correo electrónico de 09 de junio de 2026, la Dirección Nacional de Planificación remitió a la Dirección Nacional Administrativa la certificación POA No. SCP-PGE-DNA-0340, para la contratación del servicio de vigilancia privada para la PGE, en las ciudades de Quito y Cuenca por un monto total de USD. 106.912,46;

Que, con memorando No. PGE-DNA-2026-2002 de 9 de junio de 2026, la Directora Nacional Administrativa solicitó a la Directora Nacional Financiera, la liquidación de las certificaciones presupuestarias Nos. 368-369, plurianuales Nos. 1243-1244; y, emisión de las certificaciones presupuestarias para la contratación del servicio de vigilancia privada para la PGE en las ciudades de Quito y Cuenca;

Que, mediante memorando No. PGE-DNF-2026-1347 de 9 de junio de 2026, la Directora Nacional Financiera remitió a la Directora Nacional Administrativa las certificaciones presupuestarias Nos. 386-387 y plurianuales Nos. 1247-1248 para la contratación del servicio de vigilancia privada para la PGE, en las ciudades de Quito y Cuenca;

Que, según consta en el memorando No. PGE-DNA-UAM-2026-0250 de 09 de junio de 2026, como alcance al memorando No. PGE-DNA-UAM-2026-0248, de 02 de junio de 2026, la Ing. Gabriela Vinueza, Analista de Servicios Administrativos y Mantenimiento 2, encargada de la Unidad Administrativa y de Mantenimiento, solicitó a la Directora Nacional Administrativa la reforma al PAC para el servicio de vigilancia privada para la PGE, en las ciudades de Quito y Cuenca, conforme a los valores actualizados en el Plan Operativo Anual -POA y con base a las nuevas certificaciones presupuestaria y plurianual;

Que, mediante memorando No. PGE-DNA-SA-2026-0044 de 10 de junio de 2026, el Subdirector Administrativo, presentó la matriz de la segunda reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2026;

Que, con memorando No. PGE-DNA-2026-2009 de 10 de junio de 2026, la Directora Nacional Administrativa, remitió a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y Tecnologías de la Información, la segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2026;

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; y

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 letra d) de la Resolución No. 020, vigente.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado para el Ejercicio Económico 2026 conforme la matriz que se adjunta y que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente resolución, en el Sistema Oficial de Contratación Pública [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), y coordinar con la Coordinación Institucional la publicación en la página web de la institución.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a 10 de junio de 2026



Mgs. María Carolina Luna Medina

**COORDINADORA NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

## PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2026

1760002280001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA													INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS										REFORMA PAC											
No. PROCESO	UNID DESCONCENT	PROG	SUBPROG	PROY	ACT	OBRAS	GEO	RENGL	REGLÓN AUXILIAR	FUENT	ORG	CORREL	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANT ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATAL ELECT (sí/no)	PROCEDIMIENTO O SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	OBJETO CONTRAC.	CPC	VALOR FUENTE 001 2026	VALOR FUENTE 001 2027	INCLUSIÓN	TOTAL PAC REFORMA	OBSERVACIONES	
11	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530208	000000	001	0000	0000	852500021	SERVICIO	Servicio de Vigilancia privada para la PGE en las ciudades de Quito y Cuenca	1	UNIDAD	92967,36	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	COMUN	GASTO CORRIENTE			46.483,68	46.483,68	X	92967,36	Reforma 2 La UAM mediante memorando No. PGE-DNA-UAM-2026-0248 y 0250, solicitó a la DNA la inclusión del presente proceso
12	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530604	000000	001	0000	0000	3212920135	BIENES	Adquisición de material de oficina catalogado	1	UNIDAD	13043,48	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	COMUN	GASTO CORRIENTE			13.043,48		X	13043,48	Reforma 2 La UAM mediante memorando No. PGE-DNA-UAM-2026-0248, solicitó a la DNA la inclusión del presente proceso
13	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530209	000000	001	0000	0000	853300012	SERVICIO	Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Quito	1	UNIDAD	79087,32	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	COMUN	GASTO CORRIENTE			32.953,05	46.134,27	X	79087,32	Reforma 2 La UAM mediante memorando No. PGE-DNA-UAM-2026-0247, solicitó a la DNA la inclusión del presente proceso
14	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530105	000000	001	0000	0000	841600311	SERVICIO	Servicio Office 365 PGE	1	UNIDAD	110892,50	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	GASTO CORRIENTE			110.892,50		X	110892,50	Reforma 2 La DNTI mediante memorando No. PGE-DNTI-2026-0306, solicitó a la DNA la inclusión del presente proceso y la consolidación de la partida presupuestaria 530701 de las horas de soporte a fin de que se realice una sola contratación mediante Subasta Inversa Electrónica
14.1	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530701	000000	001	0000	0000	841600311	SERVICIO	Servicio Office 365 PGE (horas de soporte)	1	UNIDAD	425,00	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	GASTO CORRIENTE			127,50	297,50	X	425,00	Reforma 2 La DNTI mediante memorando No. PGE-DNTI-2026-0306, solicitó a la DNA la inclusión del presente proceso y la consolidación de la partida presupuestaria 5300105 del servicio a fin de que se realice una sola contratación mediante Subasta Inversa Electrónica

Elaborado por:



Validar únicamente en FirmaEC.  
Firmado electrónicamente por:  
**JUAN FRANCISCO RUIZ RIVERA**

Mgs. Juan Francisco Ruiz

Revisado por:



Validar únicamente en FirmaEC.  
Firmado electrónicamente por:  
**MARY PRISCILLA CELLERI MONTOYA**

Ing. Mary Priscilla Celleri Montoya

Autorizado por:



Validar únicamente en FirmaEC.  
Firmado electrónicamente por:  
**MARIA CAROLINA LUNA MEDINA**

Mgs. Carolina Luna